

## Recuperación empresarial

### 01 FINALIDAD

Facilitar el mantenimiento de la actividad y el empleo de las empresas que hayan sufrido caídas en su actividad o pongan en marcha procesos de transformación, adaptación o ampliación de capacidad productiva de sus negocios para favorecer su continuidad, mediante una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR.

### 02 BENEFICIARIOS

PYMES<sup>1</sup> (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) y con domicilio social en Asturias.

### 03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

**Inmovilizado material nuevo.** Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

**Inmovilizado intangible.** aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

**Capital circulante.** siempre que esté vinculado al proyecto.

Debe tratarse de actuaciones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

### 04 MODALIDAD / IMPORTE / PLAZO

**Préstamo importe máximo 400.000 euros.**

- Plazo: hasta 10 años (incluye una carencia máxima de 12 meses)
- Carencia: hasta 12 meses

### 05 CONDICIONES ECONÓMICAS

**Tipo de interés de los préstamos.** Puede ser fijo o variable

- Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
- Tipo fijo máximo: 1,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

**Costes aval de Asturgar.** Se liquidarán a la firma y de una sola vez los costes correspondientes al total de la operación<sup>2</sup>.

- Comisión de estudio 0,50%
- Comisión riesgo 1,00% sobre el riesgo vivo anual.

**Subvención IDEPA por el 100% de los costes de aval.** Las empresas deberán solicitarla directamente ante IDEPA en cuanto se aperture la convocatoria. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la convocatoria.<sup>3</sup>

**Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención**

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo del titular del aval y de sus fiadores.

<sup>1</sup> Se aplicará para la definición de PYME el art. 2 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

<sup>2</sup> Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar los costes del aval y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.

<sup>3</sup> Las empresas deberán solicitar las ayudas directamente ante IDEPA una vez se aperture la convocatoria de las mismas. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la citada convocatoria. Puede consultar las bases y convocatorias pulsando aquí:

[Consultar convocatoria](#)

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención.

## Recuperación empresarial

### 06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Las empresas deben tener domicilio social en Asturias.
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión y en la experiencia y/o formación demostrable de los emprendedores relacionada con la actividad.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que se apliquen en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se pueden valorar otras garantías en función de plazo y destino de la financiación.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).
- Que el proyecto consista en la implementación de procesos o desarrollo de productos que supongan una transformación del negocio necesaria para mejorar del posicionamiento comercial de la empresa con acceso a nuevos clientes y/o mercados o hacer frente a una situación de mercado que afecte a la continuidad del negocio.
- En el caso de empresas que hayan registrado una caída de actividad y sólo soliciten capital circulante:
  - Si la caída de actividad en 2020 frente a 2019 o en el primer trimestre de 2021 frente al mismo periodo de 2020 ha sido superior al 25% e inferior al 35% deberán mantener actualmente (o a diciembre 2020) un empleo indefinido no inferior al 85% del que mantuvieron durante el ejercicio 2019, que deberá ser al menos de tres empleos equivalentes a tiempo completo.
  - Si la caída de actividad en 2020 frente a 2019 o en el primer trimestre de 2021 frente al mismo periodo de 2020 ha sido superior al 35% e inferior al 50% deberán mantener actualmente (o a diciembre 2020) un empleo indefinido no inferior al 70% del que mantuvieron durante el ejercicio 2019, que deberá ser al menos de tres empleos equivalentes a tiempo completo.
  - Si la caída de actividad en 2020 frente a 2019 o en el primer trimestre de 2021 frente al mismo periodo de 2020 ha sido igual o superior al 50% deberán mantener actualmente (o a diciembre 2020) un empleo indefinido no inferior al 60% del que mantuvieron durante el ejercicio 2019, que deberá ser al menos de tres empleos equivalentes a tiempo completo.